

27668

ORDEN de 12 de septiembre de 1983 por la que se desdobra el Instituto Politécnico de Formación Profesional de Albacete, creándose un Instituto de Formación Profesional.

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 2.º del Real Decreto 2381/1983, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre), por el que se desdobra el Instituto Politécnico de Formación Profesional de Albacete, creándose como consecuencia de ello, en la citada localidad, un Instituto de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Instituto de Formación Profesional de Albacete, que funcionará en un edificio de nueva construcción, impartirá las enseñanzas de Formación Profesional que a continuación se expresan a partir del próximo curso académico 1983-84.

Primer Grado en las ramas de: Administrativa y Comercial profesiones de Administrativo y Secretariado. Segundo Grado en la rama de: Administrativa y Comercial, especialidades Administrativa e Informática de Gestión.

Segundo.—Las enseñanzas que como consecuencia de este desdoblamiento se impartirán en el Instituto Politécnico de Formación Profesional son las siguientes: Primer Grado en las ramas de: Metal, profesión Mecánica, Electricidad, profesión Electricidad, Construcción y Obras, profesión Fontanería, Delineación, profesión Delineante, Automoción, profesiones Mecánica del Automóvil y Electricidad de Automóvil. Segundo Grado en las ramas de: Metal, especialidad Maquinas-Herramientas, Electricidad y Electrónica, especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas, Delineación, especialidad de Delineación Industrial y Delineación en Edificios y Obras, Automoción, especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil.

Tercero.—Las anteriores enseñanzas del Segundo Grado no podrán establecerse cuando el número de alumnos previstos para cada especialidad sea inferior a veinte.

Cuarto.—La Dirección General de Personal establecerá las normas necesarias para el adecuado acoplamiento del personal que, en la actualidad presta sus servicios en el Instituto Politécnico, entre éste y el Instituto de Formación Profesional en que se desdobra. Igualmente procederá a fijar las plantillas de Profesores y Maestros de Taller de los citados Institutos, en función de las enseñanzas que por esta Orden se les autorizan y de la demanda real de puestos escolares; a cuyo efecto, la Dirección Provincial del Departamento en Albacete, habrá de formular, ante dicho Centro Directivo, oportuna y razonada propuesta.

Quinto.—Los gastos de personal no docente que sea necesario contratar, serán financiados con cargo al presupuesto del Patronato de Promoción de la Formación Profesional, así como los que ocasione el funcionamiento del nuevo Instituto; los referentes al mobiliario y material inventariable serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o bien por el mencionado Patronato.

Sexto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal administrativo, subalterno y de limpieza que deba ser contratado, así como para adoptar cuantas medidas estime pertinentes en orden a garantizar el eficaz funcionamiento del nuevo Centro.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 12 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Personal y Servicios.

27669

ORDEN de 15 de septiembre de 1983 por la que se crea un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Cuenca.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de acuerdo con la petición formulada por el Patronato creado al efecto, en solicitud de creación de un Centro Asociado dependiente de dicha Universidad y con sede en Cuenca, a tenor de lo dispuesto en los artículos 28 al 29 del Decreto 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre),

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Crear un Centro Asociado, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Cuenca.

Segundo.—Este Centro Asociado se atenderá, en cuanto a su régimen y funcionamiento, a lo dispuesto en los Decretos 2310/1972, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre) y 3114/1974, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), y al convenio suscrito al efecto en Madrid el día 22 de julio de 1983.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Universitaria para dictar cuantas Resoluciones sean precisas

para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

27670

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 1983, de la Real Academia Española, por la que se anuncia una vacante de Académico de número en dicha Real Academia.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 25 del Reglamento de la Corporación, se anuncia de nuevo la plaza de Académico de número de esta Real Academia Española, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Salvador Fernández Ramírez.

Para la provisión de dicha vacante se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de número. No se tramitarán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que, según expresa el artículo 19 del Reglamento vigente, sea español y se haya distinguido por sus profundos conocimientos en relación con las tareas de la Corporación.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de septiembre de 1983.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

27671

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 1983, de la Real Academia de la Historia, por la que se anuncia una vacante de Académico de número en dicha Real Academia.

La Real Academia de la Historia anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una vacante de Académico de número, producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don Elías Teres Sádaba.

Para optar a ella, deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero.—Ser español.

Segundo.—Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias Históricas.

Tercero.—Ser propuesto, por escrito, a la Real Corporación, por tres Académicos numerarios.

Cuarto.—Acompañar a la propuesta relación de los méritos, títulos, bibliografía y demás circunstancias en que se fundamenta la propuesta.

Quinto.—El plazo de admisión de las propuestas se cerrará treinta días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—La elección se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 145, página 9705).

Madrid, 19 de septiembre de 1983.—El Académico Secretario perpetuo, Dalmiro de la Válgoma y Díaz-Varela.

27672

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 1983, de la Real Academia de la Historia, por la que se anuncia una vacante de Académico de número en dicha Real Academia.

La Real Academia de la Historia anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una vacante de Académico de número, producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don Antonio de Vargas-Zúñiga y Montero de Espinosa, Marqués de Siete Iglesias.

Para optar a ella, deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero.—Ser español.

Segundo.—Estar considerado como persona de especiales conocimientos en Ciencias Históricas.

Tercero.—Ser propuesto, por escrito, a la Real Corporación por tres Académicos numerarios.

Cuarto.—Acompañar a la propuesta relación de méritos, títulos, bibliografía y demás circunstancias en que se fundamenta la propuesta.

Quinto.—El plazo de admisión de las propuestas se cerrará treinta días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—La elección se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 145, página 9705).

Madrid, 19 de septiembre de 1983.—El Académico Secretario perpetuo, Dalmiro de la Válgoma y Díaz-Varela.